



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 166-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 17 de mayo de 2022

### VISTO:

El Expediente Nº 1169, recepcionado en fecha 16 de mayo de 2022; conteniendo el Oficio Nº 0857-2022-UNAMAD/R-DIGA, recepcionado en fecha 13 de mayo de 2022, y;



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución Nº 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en el artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, con Oficio Nº 022-2022-UNAMAD-VRI/INRENMA, de fecha 11 de abril de 2022, la Directora de la Dirección del Instituto de Investigación de Recursos Naturales y Medio Ambiente-INRENMA, solicita la asignación de un ambiente destinado a la colección científica de Ictiofauna-CCI UNAMAD. El cual con Memorando Nº 0326-2022-UNAMAD-R-VRI, de fecha 13 de abril de 2022, es remitido por la Vicerrectora de Investigación a la Dirección General de Administración;

Que, con Oficio Nº 026-2022-UNAMAD-VRI/INRENMA, de fecha 06 de mayo de 2022, la Directora de la Dirección del Instituto de Investigación de Recursos Naturales y Medio Ambiente-INRENMA, reitera a la Directora General de Administración, su requerimiento de asignación de un ambiente destinado a la colección científica de Ictiofauna-CCI UNAMAD;

Que, con Oficio Nº 0857-2022-UNAMAD/R-DIGA, recepcionado en fecha 13 de mayo de 2022, la Directora General de Administración, solicita al Rector, se asigne por necesidad institucional el ambiente Nº 04, ubicado en el primer nivel del Centro de Formación Académica de la UNAMAD, ubicado en la Av. Dos de Mayo Nº 960, a la Dirección del Instituto de Investigación de Recursos Naturales y Medio Ambiente para la Colección Científica de Ictiofauna;

Que, con Expediente Nº 1169, recepcionado en fecha 16 de mayo de 2022, el Rector de la UNAMAD, dispone que se emita la resolución rectoral respectiva;

Que, el inciso c) del artículo 110º del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 166-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 17 de mayo de 2022

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: ASIGNAR**, provisionalmente, el Ambiente N° 04, ubicado en el primer piso del Centro de Formación Académica de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, (Dirección Av. Dos de Mayo N° 960), a la Dirección del Instituto de Investigación de Recursos Naturales y Medio Ambiente-INRENMA para la colección científica de Ictiofauna de la UNAMAD.

**ARTÍCULO 2°: DISPONER**, que la Dirección General de Administración, en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución. Del mismo modo la Dirección del Instituto de Investigación de Recursos Naturales y Medio Ambiente-INRENMA vele por el cuidado y mantenimiento del ambiente que se le asigna.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE**, a las oficinas que corresponda, para su conocimiento y acciones respectivas.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.c.:  
R  
VRA  
VRI  
OAJ  
CCI  
DIGA  
USG  
INRENMA  
MHDL/R  
RYHP/SG  
RBCH/EA